

**DOF: 28/02/2013**

**ACUERDO número 680 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.**

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 12, 14, 29, 56, 88, 102 y 103 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5, fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 28, 29, 30, 37, 39 y Anexos 17, 18 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 680 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 22 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet**

**Chemor.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA**

**INDICE**

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
  - 3.1 General
  - 3.2 Específicos
4. Lineamientos Generales
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población Objetivo

- 4.3 Características de los Apoyos
  - 4.3.1 Tipo de Apoyo
  - 4.3.2 Monto del Apoyo
- 4.4 Beneficiarios
  - 4.4.1 Criterios de Selección
    - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
    - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
  - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
  - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 5. Lineamientos Específicos
  - 5.1 Coordinación Institucional
    - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
    - 5.1.2 Instancia Normativa
    - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
- 7. Informes Programático-Presupuestarios
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros
  - 7.2 Cierre de Ejercicio
- 8. Evaluación
- 9. Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría
  - 10.1 Atribuciones
  - 10.2 Objetivo
  - 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias

**Anexo 1.** Glosario.

**Anexo 2.** Reporte de Gastos.

**Anexo 3.** Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

**Anexo 4.** Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**Anexo 5.** Convenio de Coordinación y Colaboración Cultura Física.

**Anexo 6.** Convenio Etapa Regional 2013.

**Anexo 7.** Convenio Municipio Activo 2013.

**Anexo 8.** Convenio Olimpiada Nacional 2013.

## 1. Presentación

El programa Cultura Física promueve en coordinación con las diversas instancias del gobierno federal, estatal y municipal el desarrollo de una cultura física en la población mexicana, que propicie la formación de hábitos de vida sana a través de la activación y la práctica del deporte en forma regular.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Este programa tiene como finalidad, promover el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones. Para la consecución de dicho propósito se establecen las siguientes estrategias, mismas que serán supervisadas y verificadas bajo el esquema que establezca la Subdirección General de Cultura Física:

**1.1.- Activación Física, con sus dos ejes:**

- a) actividad física escolar;
- b) actividad física para la población en general (no escolar).

El programa Cultura Física tiene dentro de sus objetivos contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos a través de la práctica regular de la actividad física, mediante la promoción y difusión de sus beneficios, coadyuvando al fortalecimiento de la salud de la población y su calidad de vida, siendo sus ejes de acción.

En el eje escolar promueve las actividades físicas en los planteles educativos como parte de su jornada escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales; en el eje laboral impulsa la realización de rutinas de actividad física como parte de la jornada laboral, esto en los sectores público y privado, y en el eje de actividad física para todos, donde en coordinación con las autoridades estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, miembros del SINADE y beneficiarios, entre otros, se implementan estrategias, como ejemplo: ferias de actividad física, espacios activos, eventos masivos y actividades de masificación, entre otras, garantizando sin excepción alguna, la igualdad de oportunidades de todas las personas participantes en los beneficios del programa.

**1.2.- Centros del Deporte Escolar y Municipal** en el cual se detecta e incorporan espacios públicos, escuelas, canchas y unidades deportivas en los que a través de promotores o técnicos deportivos capacitados y/o certificados se fomenta la práctica regular y sistemática del deporte, mediante la realización de torneos, juegos y campamentos de verano, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos y población en general, así como para mantener hábitos deportivos, que contribuyan a la disminución de conductas antisociales y el sedentarismo, bajo las siguientes modalidades:

- a) Centros del Deporte Escolar (escuela o plantel educativo público donde se realizan actividades deportivas).
- b) Deporte en Mi Escuela (conjunto de actividades en las que se aprovechan espacios públicos educativos habilitados para la realización de alguna disciplina deportiva en los que además a través del técnico deportivo se realiza la práctica deportiva y se verifica el impacto en los alumnos asistentes a dichos espacios).
- c) Centros del Deporte Municipal (espacio físico público en condiciones para la práctica deportiva).
- d) Centros del Deporte en Municipios de muy alta marginación (escolares y municipales).
- e) Centros del Deporte Municipal vinculados en el Programa Rescate de espacios públicos de SEDESOL.

A través del estímulo y capacitación a promotores y técnicos deportivos escolares y/o municipales, quienes organizan, aportan y difunden en los espacios escolares y municipales los beneficios y mejoras en la práctica de alguna disciplina de manera continua en cada uno de los municipios.

Al coordinar y sumar esfuerzos con instituciones gubernamentales (federal, estatal, municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) y organismos deportivos, con el fin de establecer estrategias que permitan la adecuada operación y funcionamiento de los Centros del Deporte Escolar y Municipal, para contribuir a elevar el nivel de calidad de vida generando una población más sana y productiva. Así también, se reconoce por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar, a los profesores de educación física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos, y que propician la calidad educativa de una cultura física, a través del Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento del Profesor Distinguido.

**1.3. Celebrar Eventos Multideportivos**, caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, deportistas amateur, población escolar e indígena, representantes de las entidades federativas, institutos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

## **2. Antecedentes**

La implementación de las Reglas de Operación del programa Cultura Física ha fortalecido una cultura de activación física y deportiva entre la población, mediante estrategias que proporcionan hábitos de vida sana entre los mexicanos.

## **3. Objetivos**

### **3.1 General**

Masificar, en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con los miembros del SINADE y los beneficiarios, la práctica regular y sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables, que mejoren la calidad de vida y contribuyan a desarrollar con igualdad de oportunidades la cultura física en el país.

### **3.2 Específicos**

Contribuir al desarrollo de la cultura física incorporando a la población mexicana a la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante la promoción y difusión de sus beneficios.

## **4. Lineamientos Generales**

### **4.1 Cobertura**

Nacional (población mexicana).

## **4.2. Población objetivo**

Población mexicana en general, a partir de los 6 años.

## **4.3 Características de los Apoyos**

### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, en especie y/o económicos, destinados para la operación del programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas

bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

### **4.3.2 Monto del Apoyo**

Los recursos para la operación e implementación del Programa S204 Cultura Física, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del programa para el ejercicio fiscal 2013 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los instrumentos jurídicos se podrán celebrar con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Organizaciones de la Sociedad Civil y los beneficiarios, a fin de proporcionar recursos destinados a la actividad física y recreación para la población general y la población escolar.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **4.4 Beneficiarios**

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Instituciones Educativas Públicas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **4.4.1 Criterios de Selección**

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

#### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa Cultura Física, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Los beneficiarios deberán suscribir y formalizar el Acuerdo o Convenio de Coordinación o Colaboración, según corresponda.

2.- Por lo que se refiere a las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentar:

a) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.

- b) Copia del acuse del recibo del informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- c) Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.
- d) Presentar la convocatoria del evento, cronograma de actividades y/o cuaderno de cargos que en su caso aplique.
- e) Cumplir con los lineamientos que la CONADE publique para tal efecto.

3.- Para Centros del Deporte Escolar y Municipal, deberán estar constituidos como se establece en el Manual de Operación de CEDEM vigente, publicado en [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

4.- Para recibir estímulo y capacitación, los promotores deportivos deberán estar dados de alta en algún centro deportivo escolar y municipal y autorizados por la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal de la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE como se establecerá en el instrumento jurídico que se suscriba.

5.- Para recibir el apoyo de equipamiento y capacitación en el Programa de Evaluación de la Capacidad Funcional Escolar y Municipal, solicitud de apoyo y compromiso para llevar a cabo 45 a 60 minutos de ejercicio recomendado en las rutinas correspondientes durante el horario escolar, captura de resultados en línea y aplicación de las orientaciones nutricionales del programa.

6.- Para Deporte en Mi Escuela en coordinación con la instancia educativa correspondiente se propondrán a los técnicos deportivos, los cuales serán aprobados por la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal de la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, quienes deberán iniciar a los alumnos en la práctica deportiva y/o entregar los resultados, encuestas, mediciones físicas y documentos que se les soliciten con el fin de verificar el impacto social que para tal objeto fueron seleccionados.

7.- Para participar en la organización de las etapas nacionales o finales, según corresponda, de los eventos multideportivos, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, código postal 14060, Delegación Tlalpan. Conmutador 59275200, extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300. <http://extranet.deporte.org.mx>

#### **Restricciones**

Los beneficiarios no podrán recibir apoyos cuando se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando sea sancionado con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionado con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- d) Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores.
- e) Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos para alguna estrategia de este Programa, no podrá recibir apoyos económicos del Programa.
- f) Cuando las instalaciones de los CEDEM, no cumplan con las características que se establecen en el Manual de Operación de CEDEM o se encuentren en remodelación.
- g) Cuando no cumplan con los lineamientos establecidos por CONADE.

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

- a) La CONADE difunde el programa a nivel nacional a más tardar al último día del mes de mayo.
- b) El representante legal del beneficiario y la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, suscriben el instrumento jurídico con sus respectivos anexos, según sea el caso.
- c) Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada para el manejo del recurso federal de este programa, donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales oficiales.
- d) La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, bajo su responsabilidad, instruirá la transferencia de los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan dado cumplimiento a los incisos b) y c) antes referidos.
- e) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los anexos técnicos que formarán parte del convenio que se suscriba.

Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

- f) Los beneficiarios de este programa deberán aperturar una cuenta productiva en la que de forma exclusiva manejarán los recursos federales de este programa que reciban, a fin de mantenerlos perfectamente identificados juntos con los rendimientos financieros los cuales podrán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban, los cuales también deberán ser informados y comprobados a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.
- g) El representante legal del beneficiario presentará los reportes que le correspondan en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE", vigente.
- h) La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que soliciten apoyo se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el Anexo 3 de estas Reglas, se presenta el diagrama de flujo que describe las etapas que guarda el proceso de otorgamiento de apoyos.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del programa Cultura Física, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Gestión de Eventos Deportivos; con fundamento en el artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la Subdirección General de Cultura Física por conducto de la Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos, y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma, es Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, código postal 14060. Lo anterior, se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

##### **Derechos**

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos por parte de la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, conforme a lo establecido en las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE acerca del programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.

Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

##### **Obligaciones**

Conocer y cumplir las presentes reglas.

Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.

Suscribir el instrumento jurídico correspondiente con la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, que incluya la Programación de los recursos y metas de la ejecución de las estrategias, así como los anexos necesarios que definan los aspectos técnicos y específicos de éstas.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico con la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, los responsables ejecutores de este programa, adquieren las siguientes obligaciones:

Realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este programa.

Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestaria la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requieran las estrategias de este programa.

Entregar a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE un Reporte de Gastos (anexo 2) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales, en que se refleje la aplicación de dichos recursos y sus rendimientos financieros acompañando del estado de cuenta bancario.

Entregar a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE un reporte técnico y/o de metas y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Comprobar los recursos federales otorgados por la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE vigentes, y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.

La operación de las estrategias deberá apegarse a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la siguiente liga <http://conade.gob.mx/portal/?id=1676>.

Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.

Proporcionar la información que les sea requerida por la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE y autoridades competentes.

Proporcionar la información necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto Presidencial por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 4) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico que lo acredite como beneficiario.

Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Entregar a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE un Reporte de Gastos que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, en que se refleje la aplicación de dichos recursos a partir de la primera asignación y sus rendimientos financieros, acompañando el estado de cuenta bancario.

Entregar a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE un Reporte Técnico y/o de Metas y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Los beneficiarios se obligan a entregar cualquier información y/o documentación que expresamente les sea solicitada por la unidad administrativa responsable del programa.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE tiene la facultad para determinar la retención o suspensión en la ministración de los recursos federales al beneficiario, cuando se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los instrumentos jurídicos aplicables y sus anexos correspondientes, según sea el caso.

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE tiene la facultad para determinar la reducción del apoyo cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la estrategia que se trate, o se detecte que las metas establecidas no podrán ser alcanzadas, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.

Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los instrumentos jurídicos o el desvío de recursos, la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y a solicitar el reintegro de los recursos correspondientes.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos suscritos para el manejo y aplicación de los recursos de este programa.

Los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la normatividad federal aplicable.

### **5. Lineamientos Específicos**

#### **5.1 Coordinación Institucional**

##### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras beneficiarias del programa son: entidades federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, Instituciones Educativas Públicas, Entidades Deportivas, y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el proceso intervienen las instancias ejecutoras y la unidad administrativa responsable del programa que es la Subdirección General de Cultura Física.

Las etapas de ejecución del Programa se identifican en el flujograma del proceso de apoyos (anexo 3).

##### **5.1.2 Instancia Normativa**

La CONADE será la instancia normativa del programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

##### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física constituye la unidad responsable del programa.

Por la naturaleza de las acciones acordadas mediante el instrumento jurídico y por el hecho de que para la materialización del mismo se han incorporado recursos públicos, las partes deben garantizar el objeto de ese instrumento jurídico y el cumplimiento del programa de actividades, documentando tanto la realización de la actividad en sus distintas etapas y el ejercicio del recurso, al constituirse en elementos necesarios a la revisión, vigilancia y control que pudieran requerir las autoridades competentes, entre ellas el Organismo Interno de Control en la CONADE y/o los Organismos Internos de Control de las Entidades Federativas o sus equivalentes.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como las Contralorías Sociales, entre otras.

### **6. Mecánica de Operación**

#### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia se dará difusión al programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al programa, se darán a conocer en el portal de Internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **6.2 Promoción**

El programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como a través de eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE, y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

Se buscará reconocer la labor y el impulso realizado por los beneficiarios con el fin de contribuir a la implementación de las estrategias.

## **6.3 Ejecución**

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE en el teléfono 59275200 extensión 2248 y correo [contraloria.social@conade.gob.mx](mailto:contraloria.social@conade.gob.mx)

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes reglas.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

A través del instrumento jurídico suscrito y el recibo oficial que aplique a la estrategia del programa, de forma tal que quede en plena constancia de que el apoyo fue debidamente entregado al beneficiario.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

Los beneficiarios de las estrategias del programa Cultura Física, presentarán el Reporte de Gastos y el Reporte Técnico y/o de Metas, según se trate de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos, de manera que la información correspondiente pueda ser incluida en los informes trimestrales que se deben de rendir a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual al 31 de diciembre del 2013 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederá a concentrar y analizar la información proporcionada por los beneficiarios y solicitará, en su caso, a las instancias ejecutoras, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

Los recursos presupuestarios no devengados por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General de Cultura Física la línea de captura, e informará de la realización del reintegro a la unidad administrativa responsable del programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx) y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE.

## **8. Evaluación**

### **Interna**

La Subdirección General de Cultura Física como unidad administrativa responsable del programa, de conformidad con el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, instrumentará la evaluación

interna.

## **Externa**

La Subdirección General de Cultura Física como unidad administrativa responsable del programa, de conformidad con el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, instrumentará la evaluación externa de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

### **9. Indicadores de Resultados**

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

### **10. Seguimiento de Control y Auditoría**

#### **10.1 Atribuciones**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine por sí o a través del Organismo Interno de Control en la CONADE.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los Organismos Técnicos de Fiscalización de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **10.2 Objetivo**

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control en la CONADE, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

#### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

En lo referente a las evaluaciones externas aplicadas al programa Cultura Física se han implementado algunas modificaciones a la Matriz de Indicadores y Resultados.

"El programa cuenta con Indicadores adecuados para medir resultados sin embargo en algunos su operación es inconsistente", por tal motivo se realizó el cambio de la expresión de indicadores a fin de que todos coincidieran en términos porcentuales y se cuidará el valor de la meta, tanto en la unidad de medida como el resultado que arroja.

Con base en los indicadores que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

### **11. Quejas y Denuncias**

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente, al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México,

Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx)

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través del Sistema Informático de Contraloría Social (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>), las cuales el Comité ingresará con el apoyo del Titular del CEID. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE, dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

## **ANEXO 1 GLOSARIO**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Las Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

**CEDEM.-** Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Consejos Nacionales del Deporte de la Educación.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C. (CONDDE), Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C. (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA).

**Evento Multideportivo.-** Eventos Deportivos a los que asisten deportistas de categoría infantil, juvenil, deportistas amateur, sector escolar y población indígena, entre otros.

**Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

**Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.

**Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, y del Distrito Federal.

**Instituciones Educativas Públicas.-** Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, Universidades, y demás.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como: el Comité Olímpico Mexicano (COM); la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), entre otras.

**Promotor Deportivo Escolar o Municipal.-** Persona física encargada de promover y fomentar la práctica deportiva a través de los centros deportivos escolares y municipales a la población en general.

**Promotor Físico.-** Persona física encargada de promover la activación física y recreativa, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos, entre otras.

**Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

**RENACEDEM.-** Registro Nacional de Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**RENADE.-** Registro Nacional de la Cultura Física y Deporte.

**SEDESOL.-** Secretaría de Desarrollo Social.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Técnico Deportivo.-** Voluntario encargado de promover y/o operar las actividades deportivas en los espacios públicos educativos habilitados y medir el impacto social que tiene esas actividades en el alumnado.

**Lineamientos.-** "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE", vigente.

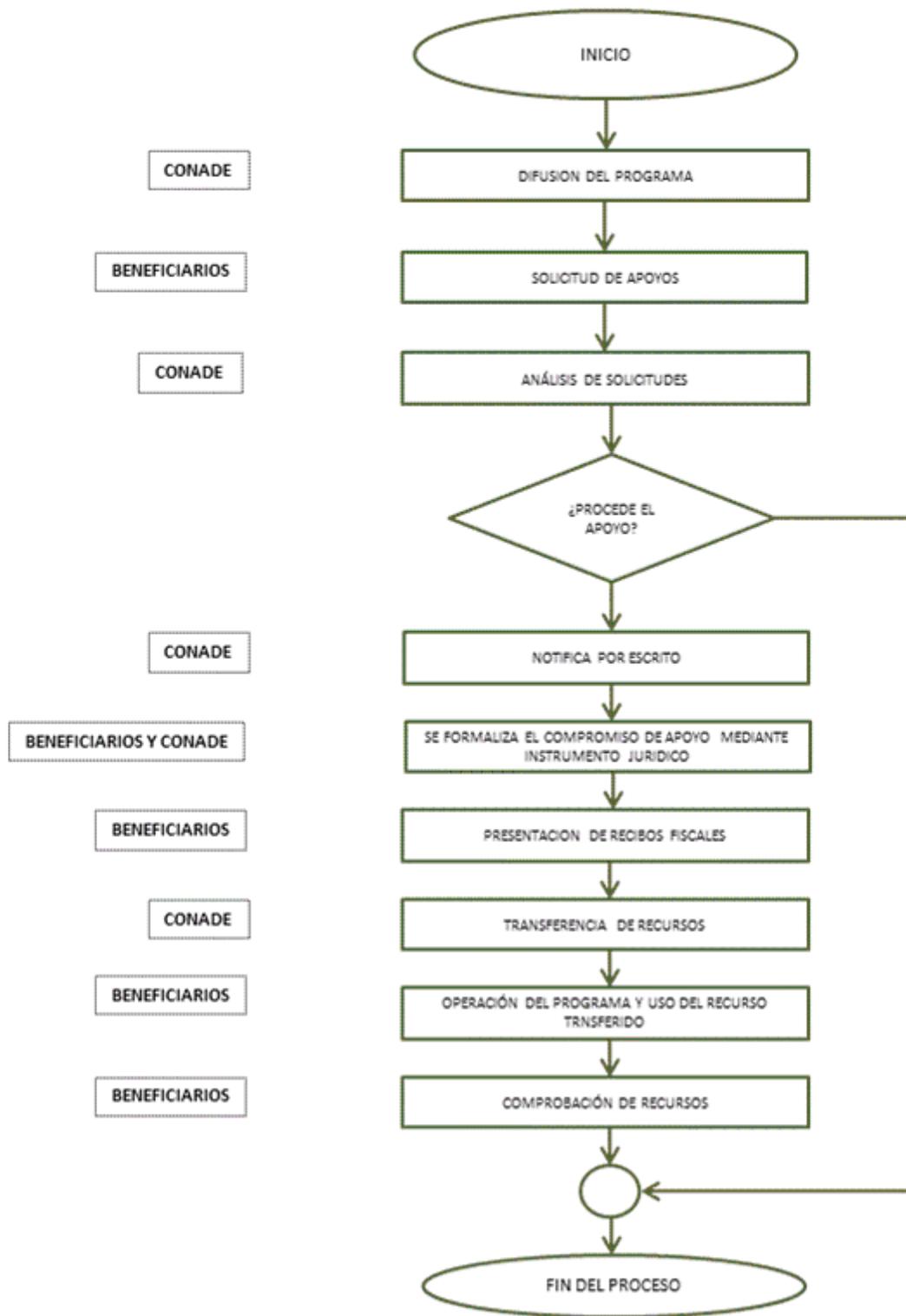
**Manual.-** Herramienta que servirá para homogenizar la operación de las estrategias a nivel nacional.

## ANEXO 2

### REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

<b>Anexo 2</b>						
						
						HOJA /
<b>REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b>						
NOMBRE INSTITUCIÓN:						
EVENTO O PROGRAMA:						
	CONCEPTO	FECHA	PROVEEDOR	APLICADO A	N° FACTURA	DEPORTE
				Solo aplica a la Dirección de Eventos Deportivos y Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal (esta última si lo requiere)		
					SUBTOTAL	
					TOTAL	
					MONTO OTORGADO	
					DIFERENCIA	
						HOJA /
<b>CONCEPTOS AUTORIZADOS:</b>						
De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución de la estrategia que aplique.						
Leyenda que se establece en el convenio según la estrategia que se aplique.						
_____ NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DEL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO				_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CORRESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS RECURSOS.		

Anexo 3 (Diagrama de Flujo)



IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO														
RFC (1)			RAZON SOCIAL (2)				FECHA DE CONSTITUCIÓN (3)			CLAVE DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA (4)				
IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO														
TIPO DE VIALIDAD (19)	NOMBRE DE LA VIALIDAD (20)	CARRETERA (21)	CAMINO (22)	NO. EXTERIOR (23)	NO. EXTERIOR (24)	NO. EXTERIOR ALFA NÚMÉRICO (25)	NO. INTERIOR (26)	NO. INTERIOR ALFANUMÉRICO (27)	TIPO DEL ASENTAMIENTO O HUMANO (28)	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO O HUMANO (29)	CÓDIGO POSTAL (30)			
NOMBRE DE LA LOCALIDAD (31)			NOMBRE DEL MUNICIPIO O LA DELEGACIÓN (33)		NOMBRE DEL ESTADO O DISTRITO FEDERAL (35)		TIPO DE VIALIDAD (37)	NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES (38)		TIPO DE VIALIDAD (39)	NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES (40)		TIPO DE VIALIDAD (41)	NOMBRE DE LA VIALIDAD QUE SE UBICA EN LA PARTE POSTERIOR (42)

## ANEXO 5

## CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION

## PROGRAMAS REGULARES

ANEXO ESPECIFICO AL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A TRAVES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CULTURA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de \_\_\_\_\_ que:

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_:

- II.1 \_\_\_\_\_
- II.2 \_\_\_\_\_

III. Declaran "LAS PARTES":

Que reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A, 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13, 16 y 17 del Reglamento de ésta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 y las Reglas de Operación para el Programa \_\_\_\_\_ y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

**"LAS PARTES"** suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de \_\_\_\_\_, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

### SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de **"LA CONADE"** a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "\_\_\_\_\_", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

### TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

**"LA CONADE"** por conducto de \_\_\_\_\_, ministrará a "\_\_\_\_\_", apoyo financiero hasta por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de **"LA CONADE"**, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este Anexo Específico, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** como a continuación se indica:

#### Subdirección General de Cultura Física: (Encargada del Programa Cultura Física)

- Apoyo a los Juegos Deportivos Nacionales Escolares Nivel Primaria. \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia de los Centros Deportivos Escolares y Municipales, en las siguientes dos modalidades:
  - Centros Deportivos, \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
  - Torneos y Campamentos, \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia de Estimulo y Capacitación a Promotores Deportivos Escolares y Municipales \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia de Activación Física Escolar \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia de Activación Física en Instituciones Públicas \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia de Activación Física en Espacios Abiertos \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia de Activadores Físicos "Delegación y Municipio Activo" \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia de Activación Física en Eventos Masivos \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
- Apoyo a la estrategia Feria de la Actividad Física para Vivir Mejor \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, "\_\_\_\_\_" deberá entregar a **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección General encargada del programa, los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular de "\_\_\_\_\_" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

### CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

**"LA CONADE"** a través de sus áreas administrativas respectivas llevará a cabo lo siguiente:

- A. Por conducto de \_\_\_\_\_, proporcionar a "\_\_\_\_\_" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los términos del primer párrafo de la cláusula anterior, apoyo financiero, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades deportivas.
- B. Por conducto de \_\_\_\_\_ y de acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, en los términos de la cláusula TERCERA, mediante depósitos a la cuenta bancaria productiva

específica aperturada por " \_\_\_\_\_ ", la cual deberá ser notificada por escrito a **"LA CONADE"**, cuando menos 10 (DIEZ) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, no podrá ministrar recurso económico alguno.

- C. Por conducto de \_\_\_\_\_, proporcionar la asesoría que solicite " \_\_\_\_\_ " en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Por conducto de \_\_\_\_\_, requerir a " \_\_\_\_\_ " cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

**QUINTA. Compromisos de " \_\_\_\_\_ ".**

" \_\_\_\_\_ " a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a **"LA CONADE"** un programa anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico y los programas señalados en la Tercera.
- C. Ejercer el presupuesto federal que se le otorga mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de operación, referente a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo

Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los anexos técnicos, mismos que forman parte integral del presente documento.

- E. Entregar en forma \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, el informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente Anexo Específico, dentro de los \_\_\_\_\_, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
  1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular en funciones.
  2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

"...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A, 29 B del Código Fiscal. " \_\_\_\_\_ " conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA \_\_\_\_\_ DEL EJERCICIO FISCAL 2013".

Para el caso de los Juegos Escolares de Nivel Primaria, tanto los reportes de metas que le correspondan, como la comprobación de los gastos ejercidos, deberán ser enviados a **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección General de Cultura Física, y en un plazo no mayor de sesenta días calendario siguientes a la ministración de los recursos económicos.

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de **"LA CONADE"**, " \_\_\_\_\_ " proporcionará copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicado en \_\_\_\_\_.

- F. Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
- G. Utilizará los recursos tecnológicos que le indique "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinará el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo \_\_\_\_\_.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, "\_\_\_\_\_", deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo "\_\_\_\_\_", deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de "\_\_\_\_\_".

#### **SEPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que "LA CONADE" transfiera en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de "\_\_\_\_\_", quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE".

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será la otra considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a "LA CONADE" y a su Organismo Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la contraloría o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Al respecto, "LAS PARTES" acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

#### **DECIMA. Seguimiento y Verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA CONADE" y "\_\_\_\_\_" se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de "LAS PARTES", así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "\_\_\_\_\_" en los términos del presente instrumento.

#### **DECIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Unidad Administrativa Responsable del Programa la línea de captura correspondiente y le informará a la misma la realización del reintegro, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán

responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y deberá reportarlo previamente a la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01 ¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de "LA CONADE" y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el "\_\_\_\_\_ " para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado a la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

#### **DECIMA SEGUNDA. Transparencia.**

"**LAS PARTES**" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I inciso g) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "**LAS PARTES**" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

" \_\_\_\_\_ "

#### **DECIMA TERCERA. Terminación Anticipada.**

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Destinar " \_\_\_\_\_ " los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de " \_\_\_\_\_ ", respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, "**LA CONADE**", podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que " \_\_\_\_\_ " realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Convenio, sin declaración jurídica, debiendo " \_\_\_\_\_ ", reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DECIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que " \_\_\_\_\_ " requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente anexo específico, presentará a "**LA CONADE**" por conducto de \_\_\_\_\_, solicitud por escrito. Por su parte, "**LA CONADE**" dará respuesta oportuna a " \_\_\_\_\_ " una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adéndum.

#### **DECIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2013.

#### **DECIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2013.

**POR "LA CONADE"**

**POR " \_\_\_\_\_ "**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### **ANEXO 6**

#### **CONVENIO ETAPA REGIONAL 2013**

**ANEXO ESPECIFICO PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2013** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A TRAVES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CULTURA FISICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, Y A ELLOS COMO "**LAS PARTES**" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

**I.- Declara "LA CONADE" por conducto de \_\_\_\_\_, que:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

**II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE SU TITULAR:**

- II.1 \_\_\_\_\_
- II.2 \_\_\_\_\_

**III. Declaran "LAS PARTES", que:**

Reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13, 16 y 17 del Reglamento de esta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para **2013**, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa de Cultura Física y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

##### **PRIMERA. Objeto.**

En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de la materia, la Subdirección General de Cultura Física de "**LA CONADE**" y " \_\_\_\_\_ ", suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2013.

##### **SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.**

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de Subdirección General de Cultura Física de "**LA CONADE**" a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a " \_\_\_\_\_ ", en

consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

### **TERCERA. Distribución de los Recursos Públicos.**

"**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, ministrará a "\_\_\_\_\_", apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional **2013**, avalado por "**LA CONADE**", con base en la descripción, metas, compromisos y concepto establecidos en el anexo técnico, que forma parte integral de este Anexo Específico, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**).

Previamente a la entrega de los recursos, "\_\_\_\_\_" deberá entregar a Subdirección General de Cultura Física de "**LA CONADE**", el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por la persona debidamente autorizada para tal efecto de "\_\_\_\_\_" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

### **CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".**

"**LA CONADE**" a través de la Subdirección General de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A.** Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, proporcionará a "\_\_\_\_\_" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como los lineamientos y formatos respectivos para la operación de los proyectos y la presentación de los informes.
- B.** Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, y de acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, mediante depósitos en cuenta bancaria productiva específica aperturada por "\_\_\_\_\_" la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General de Cultura Física de "**LA CONADE**", cuando menos 10 (diez) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, la Subdirección General de Cultura Física de "**LA CONADE**", no podrá ministrar recurso económico alguno.

- C.** Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física proporcionar la asesoría que requiera "\_\_\_\_\_" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico, y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D.** Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, requerir a "\_\_\_\_\_" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

### **QUINTA. Compromisos de "\_\_\_\_\_".**

"\_\_\_\_\_" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A.** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B.** Aplicar en el presente ejercicio fiscal, los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C.** Reportar a "**LA CONADE**", a través de la Subdirección General de Cultura Física, y en un plazo no mayor de sesenta días calendario siguientes a la ministración de los recursos económicos los resultados obtenidos de las acciones materia del presente instrumento jurídico, el cual deberá presentarse en los formatos elaborados por "**LA CONADE**" para tal efecto, dicho reporte incluirá necesariamente:
1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas.
  2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "**LA CONADE**" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A, 29 B del Código Fiscal de la Federación, y se encuentra bajo custodia de "\_\_\_\_\_", y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013".

Lo anterior con base en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "**LA CONADE**".

- D. Proporcionar a la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le solicite, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico que forma parte integral este Anexo Específico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente instrumento jurídico, queda bajo la responsabilidad de "\_\_\_\_\_".

#### **SEPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de "\_\_\_\_\_", quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE" vigente.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a "LA CONADE", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

"LAS PARTES" acuerdan en proporcionar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o cualquier otro órgano de control gubernamental, la documentación e información que las mismas requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

#### **DECIMA. Seguimiento y Verificación.**

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "\_\_\_\_\_" en los términos del presente instrumento.

"\_\_\_\_\_", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

#### **DECIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General de Cultura Física la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a

partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Cultura Física.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01 ¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de "LA CONADE" y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el "\_\_\_\_\_" para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección General de Cultura Física.

#### **DECIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para el caso de que " \_\_\_\_\_ " requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, realizará a "LA CONADE" petición por conducto de la Subdirección General de Cultura Física. Por su parte, la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" dará respuesta oportuna a " \_\_\_\_\_ " una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización por "LA CONADE" se elaborará el correspondiente Adéndum.

#### **DECIMA TERCERA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I inciso g) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto las partes deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

" \_\_\_\_\_ "

#### **DECIMA CUARTA. Terminación.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Destinar " \_\_\_\_\_ " los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Anexo Específico.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

El incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial, solicitará a " \_\_\_\_\_ ", reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DECIMA QUINTA. Vigencia**

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2013, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, proyectos, eventos y actividades comprendidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2013.

#### **DECIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Anexo Específico, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN DE COMUN ACUERDO, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2013.

POR "LA CONADE"

POR " \_\_\_\_\_ "

## ANEXO 7

## CONVENIO MUNICIPIO ACTIVO 2013

**CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION Y COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A TRAVES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CULTURA FISICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, Y POR OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", Y A ELLOS COMO "**LAS PARTES**", CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Con fecha \_\_\_\_\_, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de Colaboración, mediante el cual, se comprometen a promover y desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias, las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario, municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud.

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

**II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

- I.1. \_\_\_\_\_.
- II.2.- \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

Reconocen a la Cultura Física la Activación Física y el Deporte como factores promotores de la salud, la convivencia, la integración social y la solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental integral. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13, 16 y 17 del Reglamento de esta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 y las Reglas de Operación vigentes, referente a los programas de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y, en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. Objeto.**

El presente acuerdan que el presente convenio Especifico tiene por objeto coordinar acciones y recursos entre "**LAS PARTES**" para apoyar, fomentar y desarrollar la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario, municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud, en el Municipio de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.**

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de "**LA CONADE**" a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "**EL MUNICIPIO**", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

**TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "**LA CONADE**" a través de la Subdirección General de Cultura Física, transferirá recursos públicos federales por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), recursos que se aplicarán con base en el calendario, descripción de metas y concepto del gasto establecidos en el respectivo Anexo Técnico, correspondiente al "Programa del Activadores Físicos, Municipio Activo en el Municipio de \_\_\_\_\_".

\_\_\_\_\_, que sustenta la reserva presupuestal con que **"LA CONADE"** autoriza la ministración de recursos a **"EL MUNICIPIO"**, mismos que como documento accesorio se integran a este instrumento principal.

Previamente a la entrega de los recursos, **"EL MUNICIPIO"** deberá entregar a la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"**, los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el personal autorizado para ello y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

#### **CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".**

**"LA CONADE"** a través de la Subdirección General de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física y de acuerdo a la normativa aplicable, radicar los recursos objeto del presente Convenio Específico a \_\_\_\_\_, en los términos de la **Cláusula Tercera**, mediante depósitos a la cuenta bancaria aperturada por **"EL MUNICIPIO"** la cual deberá ser registrada ante \_\_\_\_\_ de **"LA CONADE"**, cuando menos 10 (DIEZ) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, **"LA CONADE"** no podrá ministrar recurso económico alguno.

- B. Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, proporcionar la asesoría y gestión que le requiera **"EL MUNICIPIO"**, para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso, para el llenado de los formatos respectivos para la presentación de los informes que en materia técnico-administrativa le solicite.
- C. Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, requerir a **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Unidad Ejecutora, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas de verificación que en su caso, estime pertinente realizar, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado a fin de que se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

#### **QUINTA. Compromisos de "EL MUNICIPIO".**

\_\_\_\_\_ por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por **"LA CONADE"**, a través de \_\_\_\_\_, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad correspondiente.
- II. La \_\_\_\_\_, una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"**, referidos en la Cláusula Tercera, los transferirá a \_\_\_\_\_ de **"EL MUNICIPIO"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.
- III. El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de \_\_\_\_\_ y hasta el día en que se transfirieron los mismos; estos recursos también deberán transferirse a la instancia ejecutora a fin de que, de acuerdo a lo dispuesto en el presente convenio, puedan destinarse al objeto para el cual fueron asignados.

\_\_\_\_\_, por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- B. Ejercer el recurso federal, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación referentes a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el apoyo de los activadores físicos será cubierto en partes iguales por la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** y **"EL MUNICIPIO"**.
- IV. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Convenio Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente documento.
- V. Entregar al término del evento a la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** y en un lapso no mayor a treinta días calendario siguientes a la conclusión del mismo, los resultados obtenidos de las acciones materia del presente instrumento jurídico, el cual deberá incluir necesariamente:
1. Reporte técnico-deportivo y/o de metas, según corresponda, el cual deberá indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de **"EL MUNICIPIO"**.
  2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual

estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de **"EL MUNICIPIO"** en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal "-----", y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...".

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

**"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013"**.

Con base en dichos registros **"EL MUNICIPIO"** realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"**, **"EL MUNICIPIO"** proporcionara copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.

- VI. Proporcionar a la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico.
- VII. Con la finalidad de fomentar la generación de información confiable y oportuna, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, **"EL MUNICIPIO"** utilizará los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apeándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos, por **"LA CONADE"**.
- VIII. Llevar a cabo la difusión, promoción y ejecución de los actividades referentes al presente Convenio Específico, con base en lo dispuesto en el Manual de Identidad del Gobierno Federal, que le proporcionará la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** y contar con la aprobación de ésta, respecto del material que se utilizará, antes de efectuarse la presentación del evento.
- IX. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al Municipio para los efectos de la Contraloría Social, **"EL MUNICIPIO"**, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **"LA CONADE"** o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo **"EL MUNICIPIO"**, deberá informar oportunamente a **"LA CONADE"** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

#### **SEPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** transfiere por conducto de **"EL ESTADO"** al **"EL MUNICIPIO"** en los términos del presente convenio Específico, estarán a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, quien para su ejercicio deberá apearse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de **"LA CONADE"**.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Anexo Específico quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

#### **NOVENA. Control Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a **"LA CONADE"** y a su Organismo Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo

requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Al respecto, "**LAS PARTES**" acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente **Anexo Específico**.

#### **DECIMA. Seguimiento y Verificación.**

"**LAS PARTES**", se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**EL MUNICIPIO**", en los términos del presente instrumento.

#### **DECIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a \_\_\_\_\_ la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido

realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Cultura Física.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01 ¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de "LA CONADE" y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el "\_\_\_\_\_" para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección General de Cultura Física.

#### **DECIMA SEGUNDA. Transparencia.**

"**LAS PARTES**" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I inciso g) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "**LAS PARTES**" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

" \_\_\_\_\_ "

#### **DECIMA TERCERA Terminación Anticipada.**

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente convenio.
- II. Por falta de Disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Destinar "**EL MUNICIPIO**" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"**, respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"**, podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que **"EL MUNICIPIO"** realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento o bien, dar por terminado el presente Convenio sin declaración jurídica, debiendo **"EL MUNICIPIO"** reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DECIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Convenio Específico.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"**, requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, presentará a la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección General encargada del Programa, solicitud por escrito, informado de ello a **"EL ESTADO"**.

Por su parte, la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** dará respuesta oportuna a **"EL MUNICIPIO"**, una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales, en el caso de que exista la autorización respectiva para elaborar el Adéndum que en su caso proceda.

#### **DECIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2013.

#### **DECIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_ DE \_\_\_ DE 2013.

**POR "LA CONADE"**

**POR "EL ESTADO"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

### **ANEXO 8**

#### **CONVENIO OLIMPIADA NACIONAL 2013**

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA OLIMPIADA NACIONAL 2013**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A TRAVES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CULTURA FISICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONADE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"\_\_\_\_\_"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, Y A ELLOS COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)

I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)

I.5 (Domicilio)

##### **II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE SU TITULAR:**

II.1.- \_\_\_\_\_

II.2.- \_\_\_\_\_

II.3.- \_\_\_\_\_

### III. DECLARAN LAS PARTES:

Que reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13,16 y 17 del Reglamento de esta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para **2013**, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa de Cultura Física y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. Objeto.

"**LA CONADE**" por medio del presente convenio otorga la Sede o/y subsede de la **OLIMPIADA NACIONAL 2013** a "\_\_\_\_\_", con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen.

"**LAS PARTES**" se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo la **OLIMPIADA NACIONAL 2013**, que tendrá verificativo del día \_\_\_\_\_, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el calendario de competencias.

#### SEGUNDA. Apoyo Financiero.

De conformidad con la Cláusula anterior, "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección General de Cultura Física ministrará a "\_\_\_\_\_", recursos federales hasta por la cantidad de \$ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

La cantidad mencionada será remitida a "\_\_\_\_\_", mediante depósito en cuenta única bancaria aperturada por "\_\_\_\_\_", la cual deberá ser informada previamente a la Subdirección General de Cultura Física de "**LA CONADE**".

Para efectos de la ministración citada, "\_\_\_\_\_" emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente.

Dicho recibo oficial, será remitido por "\_\_\_\_\_" a "**LA CONADE**" con diez días de anticipación al primer día calendario del mes en que se reciba la ministración.

"\_\_\_\_\_" aplicará la cantidad pactada al objeto del gasto, esencia de este instrumento jurídico, de conformidad con las leyes aplicables al gasto público federal y con base en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "**LA CONADE**".

#### TERCERA. Aplicación de Recursos.

"\_\_\_\_\_" se compromete a la aplicación del recurso federal de conformidad con la Cláusula anterior, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el anexo técnico mismo que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física proporcionar la asesoría que requiera

"\_\_\_\_\_" en materia técnico administrativa, que permita la realización del objeto del presente Convenio, y se cumplan con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

#### CUARTA. Programa Obligatorio.

"\_\_\_\_\_" se compromete a programar la **OLIMPIADA NACIONAL 2013** en su etapa nacional, de acuerdo al calendario de competencia.

#### QUINTA. Informes.

"\_\_\_\_\_" deberá reportar al término del evento a "**LA CONADE**", por conducto de la Subdirección General de Cultura Física y en un lapso no mayor a sesenta días calendario siguientes a la conclusión del mismo, los resultados obtenidos de las acciones materia del presente convenio, el cual deberá presentarse en los formatos elaborados por "**LA CONADE**" para tal efecto y que incluirá lo siguiente:

1. Un reporte técnico y/o de metas y un reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular en funciones de "\_\_\_\_\_", incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "**LA CONADE**" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se encuentra bajo custodia de "\_\_\_\_\_", y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será

considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...".

Lo anterior con base en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE".

Con base en dichos registros, " \_\_\_\_\_ " realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

Asimismo deberá proporcionar a la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, " \_\_\_\_\_ ", utilizará los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos, por "LA CONADE".

#### **SEXTA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" proporciona en los términos del presente convenio, estarán a cargo de " \_\_\_\_\_ " quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE".

#### **SEPTIMA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **OCTAVA. De la Responsabilidad.**

Será responsabilidad de "LAS PARTES" la organización y realización de la **OLIMPIADA NACIONAL 2013**; para lo cual, " \_\_\_\_\_ " deberá observar en todo momento la convocatoria de la Olimpiada

Nacional **2013** y el Reglamento General de Participación **2013**, que forma parte integral del presente instrumento, comprometiéndose la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" a brindar asesoría en la forma más amplia a " \_\_\_\_\_ ".

" \_\_\_\_\_ " se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico el centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión del evento.

#### **NOVENA. Contratación y Publicidad.**

Con objeto de que " \_\_\_\_\_ ", obtenga ingresos adicionales, éste, por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de " \_\_\_\_\_ ", podrá concertar todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración de la **OLIMPIADA NACIONAL 2013**.

" \_\_\_\_\_ ", deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, "LA CONADE" detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto "LA CONADE" otorga permiso de uso y explotación gratuita a " \_\_\_\_\_ " sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga "LA CONADE" en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar la **OLIMPIADA NACIONAL 2013**.

Para el uso de los logotipos de "LA CONADE" y de la **SEP**, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por "LA CONADE" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetos, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual " \_\_\_\_\_ " deberá observar la normatividad local en el supuesto del desarrollo de procesos electorales en la Entidad Federativa.

#### **DECIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.**

"LA CONADE" se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional de la "**OLIMPIADA NACIONAL 2013**" por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio; y la transmisión y difusión local en medios de comunicación se cede a favor de " \_\_\_\_\_ ".

#### **DECIMA PRIMERA. Asistencia Médica.**

" \_\_\_\_\_ " se compromete a proporcionar asistencia médica a los participantes de la **OLIMPIADA NACIONAL 2013**.

#### **DECIMA SEGUNDA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario, solicitará a la Subdirección General de Cultura Física, la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Cultura Física.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01 ¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de "LA CONADE" y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el "\_\_\_\_\_ " para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección General de Cultura Física.

#### **DECIMA TERCERA. Modificación o Ampliación del Convenio.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que "\_\_\_\_\_ " requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, presentará a "LA CONADE" por conducto de la Subdirección General encargada del Programa, solicitud por escrito. Por su parte, la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" dará respuesta oportuna a "\_\_\_\_\_ " una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización por la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" se elaborará el correspondiente Adendum.

#### **DECIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a "LA CONADE", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría de "\_\_\_\_\_ ".

#### **DECIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" y "\_\_\_\_\_ " se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "\_\_\_\_\_ " en los términos del presente instrumento.

"\_\_\_\_\_ ", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

#### **DECIMA SEXTA. Transparencia e incumplimiento.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I inciso g) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"\_\_\_\_\_ "

#### **DECIMA SEPTIMA. Terminación.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".

## IV. Por rescisión, derivada de:

1. Destinar " \_\_\_\_\_ " los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Anexo Específico.

## V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

## VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

El incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial, solicitará a " \_\_\_\_\_ ", reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DECIMA OCTAVA. Vigencia.**

El presente instrumento jurídico surte sus efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo y concluye realizado el evento objeto de este convenio, así como otorgado el finiquito correspondiente.

**DECIMA NOVENA. Contraloría Social.**

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social , " \_\_\_\_\_ " deberá promover la instalación de un Comité, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008.

Asimismo " \_\_\_\_\_ " deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

**VIGESIMA.- De las Controversias.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN DE COMUN ACUERDO, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2013.

**POR "LA CONADE"**

**POR " \_\_\_\_\_ "**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_